✠ 37

26

MEMORIAL DEL REVERENDISSIMO PADRE *Maestro Fr. Raymundo Lumbier, Doctor, y Cathedratico de Prima de Theologia en la Vniversidad de Zaragoça, Examinador Synodal de su Arçobispado, Calificador del santo Oficio de la Inquisicion de Aragon, y de la Suprema, Predicador de su Mageſtad, y varias vezes Provincial, Vicario Provincial, y Visitador de la Provincia de Aragon, y otras de su sagrada Orden de Nuestra Señora del Carmen, &c.*

Sobre los graves perjuizios que resultan a todos los Professores de los estudios, de las Ordinaciones concedidas a la Cofadria de los Libreros, por los muy Ilustres señores Iurados de Zaragoça, en 7. de Deziembre de 1679. y suplicando su revocacion.

Ilustrissimo Señor.

EL Maestro Fr. Raymundo Lumbier, suplicando, dize: Que tiene entendido, que V.S.I. ha sido servido de hazer vna Ordinacion, de que nadie pueda vender libros enquadernados, sino solo los Libreros, y los Autores de los libros: y que venerando, como es razon sus determinaciones de V.S.I. y deseando no faltar a la devida obediencia de ellas, propone a V.S.I. para el modo de portarse, algunas dudas que se le ofrecen, para que V.S.I. sea servido de declararlas, para que no se falte a la obediencia de la Ordinacion.

La primera. Representa a V.S.I. que muriò en este Convento el Reverendissimo Padre Maestro Espin, el qual me dexò encomendados, de tres libros que avia impresso en Zaragoça, dos en folio, y vno en quarto, hasta la cantidad de mil libros; y de lo que se saque de ellos, se ha de hazer vna cabeça de plata de san Elias. Yo he gastado muchos reales en hazerlos enquadernar todos para facilitar el despacho.

La segunda. El P. M. Dionisio, Cathedratico de Prima de Teologia de Huesca, ha gastado mas de mil escudos en la impression q̃ ha hecho en Zaragoça de dos tomos grãdes en folio, y los ha encomẽdado al suplicante, y los và haziẽdo enquadernar. Tãbien el mismo ha impresso en Leon el primer tomo en folio de su Theologia: ha dado para la impression 200. escudos, y el Mercader se los paga en libros, para que los despache en este Reyno: halos de embiar acà para que se despachen en Zaragoça, que si aqui que es la Metropoli del Reyno no se despachan, poca esperança podrà aver en otra parte; y si se quedan sin despacho, los Autores quedan perdidos.

La tercera. El Padre Ortigas de la Compañia escriviò vn libro de *Triunfos del Carmen*. El Padre Andres de la misma Compañia escriviò

vno,que intitulò *Decor Carmeli*. Item, dos libros de dos Religiosas del Convento de la Encarnacion de Zaragoça. El Padre Oxea, que oy vive, escriviò la *vida del Venerab. P. Fr. Miguel de la Fuente*, Frayle del Carmen. Todos estos libros, porque eran de excelencias del Carmen, he pagado yo las impressiones de ellos, y las enquadernaciones. Y lo mismo es de otro libro del Padre Oxea, que aunque es de virtudes morales, ay en èl porcion, que es de credito para el Carmen, y por essa causa he pagado tãbien la impression, y enquadernacion. Tengo los libros en mi poder muchos de ellos: no soy el Autor, ni de estos, ni de los sobredichos. Suplico a V.S.I. declare si los puedo despachar; porque si ni estos, ni los antecedentes podemos despachar, à vista de tan grandes gastos como traen las impressiones, desmayarèmos todos con la perdida: vnos de estudiar para componer libros, y otros de hazer gastos para ilustrar las mismas cosas de sus Religiones

Lo quarto. El año de 54. entrè a ser Calificador; busquè por toda España, y Italia vn libro, llamado *Albergino*, que es el ser de los Calificadores; y aviendolo hallado como de milagro; y pagado de èl quatro precios, porq̃ no se hallava en el mundo, lo hize imprimir para socorro de los Calificadores, avrà seys años: hize en esto vn gran servicio a la Republica. Deseo saber si està cõprehendido en esta ley.

Lo quinto represento. En los Conventos, quando muere vn Religioso particular, todos los libros se llevan a la libreria comun: con que en algunas temporadas avrà 300. ò 400. libros duplicados. Estos los acostũbramos a vender, y comprar otros libros q̃ faltan en la libreria comun, y cõ esto las librerias se engrandecen, y dàn lustre a los mismos Conventos, q̃ tambien esta magnificencia de los Cõventos, cede en lustre de la Ciudad. Si no los vendemos, no sabemos que hazernos de ellos, y pierde el Convento estos aumentos.

Lo sexto. Algunas vezes los Autores de otros Reynos nos embian libros a Zaragoça, para que se los despachemos, siquiera a Missas, y con esso las librerias de los Conventos tienen los libros modernos, que a dinero no los podrian tener por falta de possibilidad, y ellas se engrandecen, y los Autores se animan a imprimir con la esperança de este modo de despacho. V.S.I. serà servido de declarar, si este caso està comprehendido en la Ordinacion.

Lo septimo. Como las impressiones si no se hazen en Leon, donde tienen correspondencia con todo el mundo, haziendose por acà, tienen tan dificultoso el despacho, acostumbran los Autores, (y aun los Libreros lo hazen quando imprimen vn libro por su cuenta) a permutar sus libros, los de vn Reyno con otro. Tambien nos importa saber, si estos libros permutados por el mismo Autor, gozan del

pri-

privilegio de los ſuyos, pues eſtàn ſubſtituidos en lugar de ellos, y ſi podrà el Autor deſpacharlos.

Lo octavo. Los doctos muy aficionados a los libros, ſi tienen vn juego de libros de impreſsion no moderna, y ſe haze otra impreſsion mas moderna, ò añadida, acoſtumbran hazerſe traer la mas moderna, y en eſto ay grande vtilidad, aun para los Tribunales, pues ha ſucedido tal vez por lo añadido de Barboſa, ò otro Autor governarſe en ſentencia de mucha monta, aviendo avido grandes altercaciones en el punto, ſegun la impreſsion antigua. Dudaſe ſi podrà vender el tal los libros de la primera impreſsion.

Lo nono. Muere vn Letrado, ò Iuez, tiene vna grande libreria, deue quinientos eſcudos a fulano; dexale la libreria en pago de ellos, y aun el Confeſſor ſe lo aconſeja, porque deve aconſejar pague las deudas. Itẽ, pone el heredero en almoneda la libreria para pagar las deudas de ſu Padre. Item, a vna pobre muger ſe le muere vn hijo Eſtudiante, ha meneſter por ſu pobreza para enterrarlo, vender los libros, y los vende, ò dexa el hijo en el Teſtamento, que ſe le digan cien Miſſas en tal Convento; la Madre no tiene con que pagarlas, y las paga con los libros. Vn pobre Religioſo, que lo muda ſu Prelado de vn Convento a otro; no tiene con que hazer el viage, ſino vende los libros, y ſe los compra vn Eſtudiante de la Vniverſidad. V.S.I. ſe ſirva de declarar, ſi en todos eſtos caſos ſe incurre en la pena. Y aunque parece que no nos toca, es cierto, que à nadie le puede tocar mas que a mi; porque con las fabricas, y impreſsiones, quizà morirè lleno de deudas, y ſe avrà de apelar para pagarlas a la venta de la libreria. Ni es medio, el que los vendan los Libreros, ni venderſelos a ellos; porque ni ellos los compraran, porque es meneſter mucho dinero: y ſi ellos los han de comprar, por no aver otros a quien ſe puedan vender, los querràn a precio de papel viejo. A mas, que no podrà ſer tan pronta la venta, ni el dar el dinero para el ſocorro del neceſsitado. Si ſe entregan a ellos, para que los vendẽ, ſe les ha de pagar eſſe trabajo, y es vn grã gravamen. Y aunq̃ tomen eſſe trabajo de valde, ſe venderà vn libro en vn año, y querràn mas ellos vender los ſuyos; y al fin eſto ſeria nunca acabar.

Devo tambien repreſentar a V.S.I. que ſi los Autores no ſe hallan favorecidos de manera, que en todos los caſos ſobredichos puedan libremente deſpachar ſus libros, por ſi, por interpueſta perſona, por ſus herederos, y por los que pagan las impreſsiones, todo eſto harà mucho deſmayo en los que andamos en impreſsiones, y perderã mas los miſmos Libreros. Deſde el año de 63. haſta oy tengo caſi ſiempre ocupadas dos Imprẽtas. Los libros que he hecho imprimir, y los mas de ellos enquadernar, porque yo nunca ſaco libros de Zaragoça, ſi-

no

no enquadernados, passan de treinta y tres mil. Y porque esto no parezca ponderacion los referirè, y puede V.S.I. mandarse informar de los Impressores. De Theologia mios siete (que son, *de Attributis, de Visione, de Sciētia Dei, de Voluntate, de Trinitate, de Incarnatione, y de Fide*) y con vno del Maestro Embun *de la prima secundæ*, aviēdose tirado de cada vno mil y quinientos, hazen doze mil. De *Sermones*, quatro mil, que son mil de los *Triunfos del Carmen* de Ortigas, y tres mil de los otros 3. tomos, q̄ hā salido cō titulo de Maya. De la *Suma de Arana*, se hā hecho quatro impressiones (sin otra q̄ està comēçada.) La primera fue en dos tomitos, que haze tres mil libros. Las otras en quarto a mil y quinientos, que hazen todos siete mil y quinientos.

De *Albergino* en quarto, mil. De Oxea *Moralia*, mil. Ramos sobre la *Bula*, mil. *Decor Carmeli* de Andres, mil y quinientos. *Vida* de *la Madre Serafina*, de *Sor Iosepha Navarro*, del *V. P. Fray Miguel de la Fuente*, a quinientos cada vna, mil y quinientos. Del *Hortulus* de Dionisio, setecientos, y cinquenta. *Vida del Maestro Sanz*, y *Luz del Alma*, setecientos y cinquenta. *Vidas de san Onofre, y otras*, y *Memorial de san Elpidio*, setecientos y cinquenta. De los dos tomos segundo, y tercero de la *Suma*, a mil y quinientos cada vno, tres mil. *Rezos del Carmen* en quarto, trecientos. Del *Colega Carmelitano*, mil. Suman todos estos, treinta y seis mil y cinquenta, y si se añaden los quatro mil de Espin, y de Dionisio, se hallarà, que hemos dado que trabajar a los Impressores, y Libreros quarenta mil y cinquenta libros. De donde, si los que les damos tanto que hazer, y tanta ganancia, desmayamos, y nos dexamos de impressiones, vean lo que van a perder.

Con que en que no passe adelante la pretension de los Libreros, interessan todos los hombres doctos de todas las facultades; las librerias de los Conventos; las viudas, ò herederos; las almonedas; las pagas de las deudas, y todos los pobres que necessitan de vender sus libros para socorrer su necessidad, porque no tienen otro camino de donde. Esta libertad de poder cada vno vender los libros que vàn enquadernando los Libreros, y en que ya ellos han tenido su ganancia, toca al bien comun, y vniversal: su pretension a su bien particular, y aun no lo sè, si les està bien, porque si los Autores de los libros desmayamos, no avrà que imprimir, y avrà esso menos que enquadernar. Y si cada vno de el Pueblo puede vender la plata que labrò el Platero examinado, la pintura, los retablos que hizo el Escultor, las sedas, los vestidos, y todo quanto trabajan los Oficiales examinados de Zaragoça, no sè porque no ha de ser lo mismo de los libros, que enquadernan ellos. V.S.I. serà servido de declararnos estas dudas, para que podamos obedecerle con mas prontitud. Y en esto el suplicante, y los estudiosos recibirèmos particular merced.